

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE LETRAS: CAMBIO DE GRUPO/IDIOMA

La Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado de la UPV/EHU (<https://www.ehu.eus/es/web/graduak/normativa/gestion-para-las-enseñanzas-de-grado/home>), en su artículo 30, establece respecto a la asignación del estudiantado a los grupos de docencia en asignaturas obligatorias que

1. El estudiantado matriculado podrá ser asignado a los grupos de docencia de las asignaturas obligatorias según el criterio aprobado por la Junta de Centro antes del comienzo de la matrícula, pudiendo ser alfabético, aleatorio o a elección propia.
2. En el caso de asignación por elección propia, cada estudiante elegirá de entre los grupos abiertos existentes en el momento de su matrícula, que dependerá de la fecha y hora de matrícula que se le asigne en función de la ordenación realizada.
3. Una vez realizada la matrícula en un curso e idioma concreto, cada estudiante podrá solicitar la modificación de grupo en asignaturas sueltas por motivo del idioma. Dichas peticiones serán resueltas por la dirección o decanato del centro, con base en los recursos disponibles.

Y en su artículo 50 que

4. El estudiantado matriculado podrá solicitar, en el plazo que establezca cada centro, su adscripción a un determinado grupo. Si el número de peticiones excediera la capacidad de algún grupo, las adscripciones se harán de acuerdo con criterios objetivos que serán hechos públicos con antelación al plazo de solicitud de cambio de grupo. En todo caso, tendrán prioridad quienes se encuentren en 5ª y 6ª convocatoria.

De acuerdo con la citada normativa y demás normativa vigente en relación con el estudiantado universitario, la Junta de la Facultad de Letras, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, aprobó lo siguiente:

- Los y las estudiantes podrán ser asignados a los grupos de docencia de las asignaturas obligatorias según los criterios aprobados por la Junta de Centro de la Facultad de Letras abajo especificados.

En ese sentido, **los grupos elegidos por el estudiantado a la hora de formalizar su matrícula no serán definitivos hasta el inicio de cada uno de los cuatrimestres.** Hasta ese momento, los grupos podrán redistribuirse aleatoriamente en función de las necesidades de organización

del Centro.

- No obstante, una vez realizada la matrícula en un grupo o idioma concreto, se podrá solicitar su modificación. Si el número de peticiones excediera la capacidad de algún grupo, las adscripciones se harán de acuerdo con criterios objetivos que serán hechos públicos con antelación al plazo de solicitud de cambio de grupo.

CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE GRUPO:

- **Colisión horaria** con una asignatura del **mismo curso**.
- Matrícula en **5.ª o 6.ª** convocatoria de una asignatura.
- **Compatibilización** con horario laboral (presentando contrato de trabajo), con el cuidado y atención de familiares (presentando certificado expedido por la Diputación o por otro organismo competente), con otros estudios superiores oficiales, con actividades deportivas de élite o con otras actividades (cargos políticos, sindicales, representación estudiantil). En todos estos casos debe adjuntarse la **justificación** correspondiente.
- **Modificación de grupo, por causa del idioma.** Solo se admitirá un 5% de solicitudes con base en el número de estudiantes del grupo de origen y siempre que en el grupo de destino no se dé lugar a un desdoblamiento por superarse el número máximo de estudiantes correspondiente a la modalidad docente de dicho grupo. La selección atenderá a los siguientes criterios:
 - 1.º) Se considerarán las solicitudes de estudiantes matriculados al menos por tercera vez en la asignatura para la que solicita el cambio de idioma.
 - 2.º) Se considerarán las solicitudes de personas matriculadas por segunda vez en la asignatura.
 - 3.º) Se tendrá en cuenta el expediente de los y las solicitantes.

Solamente serán admitidas solicitudes de primera matrícula cuando se trate de peticiones de **cambio a un grupo en lengua inglesa**.

Las solicitudes únicamente serán consideradas si cumplen alguno de los supuestos arriba enumerados.

Para que sea admitida a trámite se deberá aportar la documentación requerida durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes. En caso de no presentar la documentación requerida, la solicitud será desestimada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dada la necesidad de que los grupos estén definitivamente cerrados lo antes posible, tanto la solicitud como la justificación que la avale deberán aportarse dentro del plazo señalado en el calendario de trámites académicos publicado en la web del Centro. Habrá un **PLAZO ÚNICO A PRINCIPIOS DE SEPTIEMBRE tanto para asignaturas del primer cuatrimestre como para asignaturas del segundo cuatrimestre** que se hará público en la página web de la Facultad de Letras.

Para asignaturas de **segundo cuatrimestre**, en el **caso excepcional** de que el motivo en que se base la solicitud sobrevenga con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes señalado en el presente apartado, la persona interesada podrá **presentar su solicitud la semana anterior al inicio del segundo cuatrimestre**.

Las solicitudes se presentarán mediante un **formulario** publicado en la página web.

QUEDARÁN EXCLUIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO O QUE NO VAYAN ACOMPAÑADAS DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS NECESARIOS.